

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolaseo-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: R. O. de 21-III-15, sobre traslado, mediante concursillo, de una Maestra.—R. O. de 5-IV-15, sobre conferencias pedagógicas de los Inspectores.—Circular determinando la asignación de material que corresponde a los Maestros ascendidos a 1.000 pesetas.—R. O. de 9-IV-15, sobre traslado de un Maestro fuera de concurso.—Orden de 16-IV-15, concediendo a una Maestra el derecho de concurrir a los concursillos que se celebren en Sevilla.—Orden de 16-IV-15, desestimando la petición de una Maestra.—Orden de 19-IV-15, sobre abono de servicios a un Maestro.—R. O. de 30-IV-15, referente al plan de estudios en las Escuelas Normales.—SECCIÓN DOCTRINAL: Misión social de los bosques, por Averroes.—Fragmentos pedagógicos, por A. Llorca.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

21 marzo.—R. O., resolviendo el expediente instruido por Doña María de la Cinta Fornós que solicita se la traslade mediante concursillo a dos Escuelas anunciadas del mismo Municipio.

En el expediente seguido para resolver si procede o no autorizar el traslado que solicita la Maestra doña María de la Cinta Fornós,

El Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruido en virtud de la petición de doña María de la Cinta Fornós, Maestra del partido rural de Enveja, término de Tortosa, de que se la traslade, mediante concursillo, a una de las dos Escuelas anunciadas de Remolinos y Bitem del mismo Municipio, prefiriendo la primera;

Resultando que la Inspección informa favorablemente, teniendo en cuenta que, si

bien la señora Fornós no se halla comprendida en la segunda parte de la Real orden de 15 de enero último, pertenece a igual categoría que las dos Maestras que produjeron las vacantes, y, por tanto, hubiese podido permutar con ellas, conforme al art. 44 del vigente Reglamento, y por ser la única aspirante en el concursillo y verse en situación desagradable, pues, a pesar de su idoneidad y de su celo en el cumplimiento de sus deberes, no puede desempeñar su cargo, en razón a no existir local de Escuela en Enveja;

Resultando que la Sección administrativa provincial de Primera enseñanza se adhiere a este dictamen;

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio dicen que parece desprenderse de los informes de la Inspección y de la Sección administrativa que la señora Fornós no se halla comprendida de lleno en la Real orden de 15 de enero último, por cuanto las Maestras que cesaron en las Escuelas que pretende tenían sueldos superiores, y en tal sentido debería resolverse la consulta en forma negativa; pero las circunstancias que concurren respecto al local de Escuela de Enveja, y el tener derechos limitados las causantes de las vacantes, son especiales, y por lo mismo entienden que antes de resolver debía oírse a este Consejo;

Considerando que en repetidas Reales órdenes, dictadas a propuesta de este Consejo, se ha declarado que localidad no equivale a término municipal;

Considerando que en los Municipios de población diseminada no pueden verificarse concursillos de traslado más que para las Escuelas de la capital, pues en los partidos, barriadas o parroquias, que constituyen lo-

calidades distintas, existe solamente una Escuela de asistencia mixta o una de niños y otra de niñas;

Considerando que al objeto de no privar a los Maestros de las Escuelas rurales de los beneficios que disfrutaban los que sirven en localidades de mayor vecindario podrían los Inspectores anunciar dos clases de concursillos: uno, de las vacantes de la capital donde haya más de una Escuela para cada sexo, y otro, de las Escuelas rurales;

Considerando que doña María de la Cinta Fornós ha solicitado la Escuela de Remolinos y Bitem;

Considerando que la primera de estas Escuelas no se halla en localidad independiente; sino que pertenece a la capital del Municipio de Tortosa, y que, respecto a la Escuela de Bitem, la señora Fornós es la única aspirante;

Considerando lo expuesto por el Inspector de que la Escuela de Enveja carece de local,

Este Consejo opina que sería de equidad que en los Municipios de población diseminada se convocasen los dos concursillos de que va hecho mérito, con las limitaciones precisas de que el traslado ha de ser a Escuelas de la misma clase que desempeñe el aspirante, y que los Maestros de la población rural no podrán pasar en ningún caso por este medio a las Escuelas de la capital del Municipio, y que se exija al Ayuntamiento de Tortosa que facilite inmediatamente local en condiciones para la instalación de la Escuela del partido de Enveja.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 21 de marzo de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 30 abril).

5 abril.—O., resolviendo la petición formulada por el Inspector de zona D. Fernando Sáis, sobre autorización para celebrar Conferencias pedagógicas, con las modificaciones que se propone.

Vista la comunicación del Inspector de la segunda zona de esa provincia D. Fernando Sáis pidiendo autorización para cele-

brar las conferencias pedagógicas a que se refiere el art. 25 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, con las modificaciones que dicho Inspector propone.

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se cumpla en un todo lo preceptuado en la citada disposición, advirtiendo que la asistencia a dichas conferencias, por parte de los Maestros, no es obligatoria.

2.º Que, de acuerdo con el repetido decreto, los temas o asuntos que han de tratarse con esas reuniones son de libre elección del Inspector, en relación con las necesidades de la enseñanza en su zona de visita.

3.º Que no hay inconveniente en que a las mencionadas conferencias asistan, además de los Maestros que deben tomar parte en ellas, otras personas que tengan interés por las cuestiones educativas.

4.º Que los resultados de estas conversaciones o conferencias pedagógicas han de apreciarse más que por teorías y discursos por el trabajo que los Maestros realicen luego en sus respectivas Escuelas.

5.º Que el lugar de reunión puede ser la Escuela pública que el Inspector determine, o, en su defecto, otro cualquiera que responda a los fines de los mencionados actos, y

6.º Que las actas de las conferencias o conversaciones pedagógicas se envíen, con los demás documentos que el Inspector crea más oportuno a esta Dirección general.

Lo digo etc.—Madrid 5 de abril de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 16 abril.)

5 abril.—Cir., determinando la asignación de material que corresponde a los Maestros ascendidos al sueldo de 1.000 pesetas.

Vistas las indicaciones que se han hecho a este Centro directivo para que se determine con carácter general qué asignación de material corresponde a los Maestros ascendidos al sueldo de 1.000 pesetas, y teniendo en cuenta que en este año existe crédito suficiente presupuestado para atender las obligaciones de Primera enseñanza, y que es conveniente establecer un criterio orde-

nado u uniforme que permita llevar los servicios con la mayor claridad posible en reglas fijas y determinadas.

Esta Dirección general ha tenido a bien manifestar a usía, para su conocimiento y efectos, que debe aplicarse a todos los Maestros que disfruten el sueldo de 1.000 pesetas lo dispuesto en el número 2º de la regla 22 de las instrucciones dictadas con fecha 20 de diciembre de 1913, y, por lo tanto, que todas las Escuelas cuya dotación haya sido inferior al sueldo de 1.000 pesetas deben tener asignada, como consignación de material diurno para sus servicios, una cantidad igual a la sexta parte de dicho haber, siempre que el Maestro que la desempeñe disfrute 1.000 o más pesetas de sueldo, sea cualquiera el procedimiento legal por el cual haya obtenido esta remuneración.

Dios guarde, etc.—Madrid, 5 de abril de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 23 abril.)

9 abril.—R. O., resolviendo el recurso interpuesto por D. Andrés Mariano Capdevila, sobre traslado fuera de concurso a la Escuela de Bárboles.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Andrés Mariano Capdevila, Maestro de Luesia, en esa provincia, contra la orden de 29 de mayo de 1914, que le niega el traslado fuera de concurso a la Escuela vacante de Bárboles, en la misma provincia, al amparo del artículo 45 del Reglamento vigente de 27 de agosto de 1911, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Resultando que el acuerdo recurrido se funda en que el Sr. Capdevila percibe el sueldo de 1.100 pesetas, y su esposa doña María de los Dolores González Coll con el de 625;

Resultando que el interesado invoca en apoyo de su pretensión la Real orden de 19 de marzo de 1914;

Resultando que la Inspección informa favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se desestime el recurso;

Considerando que en la Real orden cita-

da de 19 de marzo de 1914, dictada de acuerdo con el parecer de este Consejo, se resuelve un caso igual al presente, declarándose en ella que el sueldo legal mínimo de los Maestros nacionales es de 1.000 pesetas, y que las dotaciones inferiores subsisten de un modo transitorio, ínterin no se consignan en los Presupuestos del Estado las cantidades necesarias para su elevación,

Este Consejo opina que procede acceder a lo solicitado por D. Andrés Mariano Capdevila».

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 9 de abril de 1915.—*Bullón*

(B. O. 4 mayo).

16 abril.—O., concediendo a doña Carmen Sánchez el derecho de concurrir a los concursillos que se celebren en Sevilla a plazas de la misma capital.

Visto el expediente incoado por doña Carmen Sánchez en solicitud de que se le conceda pedir Escuelas dentro de la capital por virtud de concursillos;

Resultando que si bien fué denegada su pretensión por Real orden de 22 de diciembre de 1914, por haber tomado posesión de una Auxiliaría estando nombrada Maestra de una Escuela desdoblada, lo fué de un modo incondicional y con protesta de que no era Escuela y sólo por temor de que al caducar el plazo posesorio pudiera perder los derechos adquiridos en el concurso de ingreso;

Considerando que si el solo hecho de tener las Auxiliares extendidas las diligencias de desdoble sin haberse llevado a efecto el desdoble en Sevilla dió ocasión a que se les considerase con méritos para poder obtener Escuelas por concursillo, mayor importancia tiene el haber sido nombrada para una Escuela y no haber vacante de esta clase, aunque por temores más o menos fundados tomase posesión de la Auxiliaría;

Considerando que al acceder a lo solicitado por la Sra. Sánchez no lesiona ni per-

judica intereses de tercero, puesto que al otorgarle el derecho a concurrir a los concursillos de Sevilla, siempre figurará la última por haber sido la última que tomó posesión, y siempre las más antiguas tendrán lugar preferente en los concursillos,

Esta Dirección general ha acordado que se conceda a doña Carmen Sánchez el derecho de concurrir a los concursillos que se celebren en Sevilla a plazas de la misma capital.

Lo digo, etc.—Madrid, 16 de abril de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 4 mayo).

16 abril.—O., desestimando la petición de doña María Candelas González para que se determine la Escuela a que ha de ser nombrada.

Visto el expediente incoado por doña María Candelas González solicitando se determine la Escuela para que ha de ser nombrada, puesto que fué incluida en el artículo 41 del Reglamento vigente de 25 de agosto de 1911;

Resultando que si bien es cierto que por orden de esta Dirección de 27 de agosto de 1914 se dispuso que el Rectorado aplicase a la interesada el art. 41 del Reglamento vigente, no pudo llevarse a efecto por desconocerse entonces que Escuelas de 625 pesetas habían de corresponder al turno de oposición libre, puesto que entre ellas tenía que elegir la interesada;

Resultando que a dicha Maestra se la nombró en 23 de octubre de 1914, en concurso de traslado, Maestra de Castil de Carrias (Burgos), que hoy desempeña, y que fué admitida a dicho concurso como comprendida en el caso 3.º de la Real orden de 29 de abril de 1892;

Considando que la Escuela de Cabezón que solicita no es ni ha sido de la categoría de 625 pesetas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de doña María Candelas González.

Lo digo, etc.—Madrid, 16 de abril de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 4 mayo).

19 abril.—O., disponiendo se cuenten a D. Faustino Casas y Carasa en la categoría de 1.100 pesetas, todos los servicios que se indican.

Visto el expediente incoado por D. Faustino Casas y Carasa solicitando se le admita al concurso de reingreso y se le otorgue una Escuela con los beneficios del Real decreto de 14 de marzo de 1913;

Resultando que el interesado ingresó en el Magisterio por oposición con la categoría de 825 pesetas, y por nueva oposición a plazas de 825 y más, y se le otorgó la Escuela de Patronato de Pradillo de Cameros que hoy sirve;

Considerando que la legislación vigente, a partir de la Real orden de 27 de febrero de 1864, equipara a los Maestros de Patronato que ingresan por oposición, siendo clasificados dentro del número de las vacantes de Escuelas nacionales.

Vistas las Reales órdenes de 6 y 27 de abril y 9 de noviembre de 1914,

Esta Dirección general ha acordado se le cuenten en la categoría de 1.100 pesetas todos los servicios prestados con 1.125 por oposición en la Escuela de Patronato de Pradillo de Cameros.

Lo digo, etc.—Madrid, 19 de abril de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 4 mayo).

30 abril.—R. O., resolviendo dudas acerca de la forma de transición en las Escuelas Normales del plan de estudios antiguo al contenido en el Real decreto de 30 de agosto de 1911.

Por ser este curso académico el primero en que se implanta en las Escuelas Normales el plan de estudios contenido en el Real decreto de 30 de agosto de 1914, al verificar las matrículas libres de la presente convocatoria han surgido algunas dudas en las Secretarías de dichos Centros acerca de la forma de transición del plan antiguo al moderno.

Por lo cual, y como complemento de las reglas dictadas anteriormente en las Reales órdenes de 21 de septiembre, 4 noviembre y 5 de marzo últimos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver;

1.º Los alumnos que tuvieran aprobado el grado elemental, deberán cursar en el tercero o cuarto curso el segundo de Caligrafía y el segundo de Dibujo, por conmutarseles para el primero de Caligrafía los ejercicios de escritura que estudiaron con las nociones de Gramática y el primero de Dibujo que tienen ya aprobado.

2.º Los alumnos que tuvieran aprobado el primer curso del grado superior y no hubieren aprobado más que un solo curso de Dibujo, deberán aprobar el segundo juntamente con las asignaturas del cuarto año.

3.º Que les abonen como análogas unas por otras las asignaturas contenidas en el siguiente cuadro:

Plan de 1903.

Grado elemental.

Religión e Historia Sagrada, Gramática castellana, primero; idem, id., segundo; Pedagogía, primero y segundo; Nociones de Aritmética y Geometría, Derecho y Legislación escolar, Nociones de Historia de España, Dibujo, primero y segundo; Caligrafía, primero y segundo; Prácticas de enseñanza, primero y segundo.

Grado superior.

Religión y Moral, Francés, primero y segundo; Aritmética y Algebra, primero y Geometría, primero, Aritmética y Algebra, primero y segundo; Lengua castellana, primero; idem id., segundo; Historia de la Pedagogía, Geografía e Historia Universal, Ciencias físicas y naturales, Caligrafía; Dibujo, Música, primero y segundo.

Plan de 1914.

Grado elemental.

Religión e Historia Sagrada, Teoría y práctica de la lectura y Caligrafía, primero; Gramática castellana, primero; Pedagogía, primero y segundo; Nociones de Aritmética y Geometría, Derecho y Legislación escolar, Nociones generales de Historia e Historia de la Edad Antigua, Nociones generales de Geografía y Geografía regional, Geografía de España e Historia de la Edad Media, Dibujo, primero y segundo; Caligrafía,

primero y segundo; Educación física, primero y segundo; Prácticas de enseñanza, primero y segundo.

Grado superior.

Religión y Moral, Francés, primero y segundo; Aritmética y Geometría y Algebra, Algebra, Gramática castellana, segundo; Elementos de Literatura castellana, Historia de la Pedagogía, Geografía Universal e Historia de la Edad Moderna, Física e Historia Natural, Caligrafía, segundo; Dibujo, segundo; Música, primero y segundo.

4.º Que se prorrogue hasta el 15 de mayo el plazo de matrícula libre de la presente convocatoria en las Escuelas Normales de Maestras y Maestros.

De Real orden etc.—Madrid, 30 de abril de 1915.—*Esteban Collantes.*

(Gaceta 6 mayo).

SECCIÓN DOCTRINAL

DE AGRICULTURA

Misión social de los bosques

El medio más adecuado para poner de relieve los perjuicios nacionales y regionales que ocasiona la destrucción de los bosques consiste en relacionar los beneficios que en todas las edades reportaron sin solución de continuidad a todos los pueblos del globo, a la Agricultura, Industria, Comercio y salubridad de las naciones que supieron conservarlos.

Los buenos oficios de los bosques para el hombre empezaron muchos millares de siglos antes de que éste apareciera en la faz del planeta. Su misión primera fué preparar la habitación del primer hombre; y al aparecer éste, ellos, con sus raíces, ya habían pulverizado la roca y con sus despojos habían cubierto de mantillo los peñascos pulverizados, preparando así la tierra vegetal que debía dar todos los productos necesarios para la nutrición de sus primeros habitantes. Habían también transformado en aire respirable aquella primitiva atmósfera enormemente saturada del mortífero ácido carbónico, y, amontonán-

dose un árbol sobre otro árbol y un bosque sobre otro bosque, habían ya llenado los pantanos y las marismas, formando ingentes depósitos en las entrañas de la tierra para después de centenares de siglos devolvernos, bajo la forma de hulla, antracita, lignito, o turba, aquel mismo carbono que había de constituir el más valioso instrumento para el progreso de los pueblos.

Los bosques constituyeron la vanguardia del hombre para prepararle mansión y subsistencia; y donde ellos no precedieron en el dominio terrestre, el hombre no pudo establecerse en forma permanente. Prueba de esto, los vastos y estériles desiertos de Africa, las estepas de Asia, las pampas de América y las tristes soledades de la zonas glaciales. Y en los países que han destruido los bosques, sus moradores han sufrido el castigo de tal imprevisión; el clima ha cambiado, las tierras se han esterilizado y la sequía y la furia de los vientos y el desbordamiento de las aguas meteóricas han asolado comarcas enteras exuberantes de vida y luego completamente áridas, como los sucediera a los emporios de la opulencia y civilización más antiguas, el Egipto, la Palestina, Persia, Fenicia, Grecia, etc. A la destrucción de los extensos bosques contiguos se debió que se convirtieran en áridos desiertos las férricas campiñas que en otro tiempo alimentaban y embellecían a las populosas Nínive, Babilonia, Palmira y en la región de Canaan, la más fecunda del globo en los tiempos bíblicos.

En los primitivos tiempos las superficies telúricas estaban casi totalmente cubiertas de grandes masas arbóreas y arbustivas, que en su seno guardaban el único entonces elemento de vida para el hombre: la caza; suministrándole al mismo tiempo leña para su calefacción y las maderas para la construcción de sus rústicas viviendas y para la fabricación de sus utensilios. Más tarde el aumento de población ya impuso al hombre otra ocupación, la del pastoreo, a fin de solucionar el problema de la vida, ya más exigente. Ya no eran todos los hombres cazadores; ya no se alimentaban sólo de la caza y de los productos espontáneos de la vegetación; cuidando sus rebaños a la sombra de árboles gigantescos, en las vírgenes praderas, dehesas y montes, encontraron otro medio de alimentación en la sosegada y placentera vida pastoril. El intenso desarrollo del pastoreo quedaba ya señalado

sobre la uniforme cubierta de la tierra, dejando tras de sí considerables extensiones de terreno algo desprovista de la alta vegetación que la incesante labor de la Naturaleza había acumulado durante los siglos anteriores. Y como aquellos primeros pobladores de la tierra no habían todavía sentido la necesidad de escalar las altitudes para buscar su sustento y el de sus ganados, los terrenos montañosos estaban vestidos con el virgíneo manto que Natura les regalara, e intactos los apocalípticos bosques que se levantaban en sus laderas y en sus cumbres.

En aquellas superficies situadas en los valles, ya desprovistas de la antigua cubierta arbórea, nació luego el mayor elemento para nutrir a los pueblos; allí tuvo su cuna la Agricultura, más tarde fuente inagotable de la riqueza de todas las naciones. Siendo en su origen muy rudimentario el arte de cultivar las tierras, para satisfacer las primeras necesidades de los ya crecidos pueblos precisaba el laboreo de grandes extensiones de terreno, que se fué extendiendo de los valles a las faldas arboladas de los montes. De esta época arranca la acción devastadora sobre los montes y la destrucción de los bosques. Sea por el afán de dedicar al pastoreo superficies que consideraban de riqueza inagotable, sea por el deseo de encontrar nuevas zonas de cultivo, sea para aprovisionarse de leña y madera los moradores de los valles, o ya con la idea de un lucro, lo cierto es que el hacha hizo su entrada en aquellas selvas vírgenes, de las que ya no salió.

No tardaron aquellos antiquísimos pueblos en reconocer su error al sentir unas influencias climatéricas que no sentían cuando vivían al amparo de los bosques y unas sequías letales después de arrolladoras precipitaciones atmosféricas que por riguroso turno inutilizaban sus pastizales y sus mejores cosechas.

Ante los rigores del castigo que la Naturaleza les enviaba, elevaron sus ojos hacia los majestuosos y milenarios árboles de los bosques de las mesetas y montañas, contemplando y admirando la siempre por sí misma creciente grandiosidad de los mismos, y al comparar la espontánea potencialidad productiva de aquellos titanes del reino vegetal con la pequeñez de sus cultivos agrícolas, obtenidos mediante continuas y penosas labores, se convencieron

de que estos cultivos se habían inventado para el hombre y los árboles se habían creado por el autor de la Creación.

De ahí arranca el culto que a los árboles, a las forestas y a los bosques luego profesaron todos los pueblos de la más remota antigüedad. De ahí que los bosques han sido siempre el lugar predilecto de las diversas e innumerables divinidades que han adorado los pueblos desde las edades prehistóricas. De ahí que la religión de los árboles, en el hogar como en el sepulcro, ha persistido a través de todos los tiempos en toda la superficie de este planeta nuestro, y seguramente de otros también habitados, o que lo fueron miles o millones años atrás.

AVERROES.

(De *La Mañana*.)

Fragmentos pedagógicos

Tabla de multiplicar.

Los niños la habían aprendido cantando. Cada cifra tenía su música especial. Cantaban marchas, vales, habaneras... ¡Qué se yo!

Y sin embargo, no sabían la tabla ¿Y de qué hubiera servido que la supiesen? Usted recordará aquello del hombre armado de cuchillo y tenedor ante un plato vacío, de que antaño nos habló Sluys, aludiendo a la lectura y escritura. Aplíquelo usted a la tabla de multiplicar.

Tendrá razón Eugenio d'Orts al decir que nada se ha inventado mejor que la tabla para aprender a multiplicar. Acertarán los maestros de Psicología experimental al afirmar que el canto es el mejor procedimiento para que los niños retengan palabras. Pero créanme Eugenio d'Orts y los aludidos psicólogos: se puede saber la tabla y no saber multiplicar.

Los discípulos de nuestro amigo hallábanse en este caso. Usted sabe lo que es enseñar a niños que ya lo saben todo. Vea cómo procedía nuestro amigo en esto de la famosa tabla:

De pie ante su sección, iniciaba conversación sobre los precios corrientes de las cosas, jornales, sueldos, cabida de vasijas, velocidades, etc., etc. Escogía los datos que

cada día le convenía utilizar y solicitaba la atención de todos. Los niños solían concedérsela de buen grado. Cuando no, la imponía enérgicamente o aislaba del grupo general a los perturbadores.

Entonces, con cierta solemnidad y procurando que sus ejemplos se refiriesen a cosas familiares a los niños o que circunstancias de momento las hiciesen interesantes, decía, pongo por caso:

Una naranja vale 2 céntimos: ¿cuánto valdrán 2, 4, 6, 8, 10 naranjas? E iban designando los niños que rápidamente habían de contestar.

Un jornalero gana 2 pesetas diarias: ¿cuánto ganará en 3, 5, 7, 9, 4, 6, 8, 10 días?

Un empleado tiene 2 000 pesetas de sueldo al año: ¿cuánto cobrará en 2, 5, 4, 3, 7, 10 años?

Para hacer una camisa se necesitan 2 metros de tela: ¿y para hacer 5, 10, 2, 8, 4, 7 camisas?

La velocidad de un tren exprés es de 2 kilómetros por minuto: ¿cuántos kilómetros recorrerá en 10, 4, 7, 5, 8, 6 minutos?

Después escribía en el encerado:

$$2 \text{ hectolitros de vino} \times 6 \text{ cubas} =$$

$$2 \text{ duros} \times 8 \text{ relojes} =$$

$$2 \text{ kilogramos} \times 10 \text{ cajas} =$$

Y se entablaba una conversación para averiguar la relación entre los 2 hectolitros de vino y las 6 cubas; los dos duros y los 8 relojes; los 2 kilogramos de azúcar y las 10 cajas. Y los niños acababan por expresar de varias maneras el enunciado de los problemas a que estas indicaciones correspondían.

Y un día era el 2 el número elegido, y en los siguientes el 3, 4, 5, etc.

Cuando un niño ignoraba una cosa, insistía trabajando con él o le dejaba por el momento, si se convencía de que faltaban los elementos apercipientes que hacían falta; pero nunca recurría a otro para que le sacara del atolladero. Las contestaciones equivocadas había de rectificarlas el mismo que las daba. Investigaba cuidadosamente la causa de los errores.

Así le vi rehacer el conocimiento de esa tabla de multiplicar que sus discípulos habían aprendido cantando marchas, vales y habaneras. Y tuve ocasión de observar que el aprendizaje de un conocimiento tan par-

ticularísimo como el de la tabla supo aprovecharle para que los niños discurriesen sobre múltiples problemas de la vida social humana.

ÁNGEL LLORCA.

Madrid, 9 de mayo de 1915.

(De *La Escuela Moderna*.)

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

La Asociación de Maestros ha hecho entrega a la Sra. Viuda de D. Melchor Serra, maestro que fué de Ferrerías, de la cantidad a que tiene derecho por la defunción de dicho señor.

Igualmente, por la Sección de Socorros ha sido abonada la cantidad correspondiente al perceptor designado por dicho difunto compañero.

En uso de licencia se ha ausentado de esta capital el Inspector jefe de primera enseñanza D. Manuel Rueda, habiendo quedado encargado del despacho de la Inspección el que lo es de Zona, D. Juan Capó.

Debemos rectificar la noticia que por error publicamos en nuestro número anterior, referente a la fecha del comienzo de las oposiciones a escuelas de niñas en el Rectorado de Barcelona, turno libre, cuyo principio será el día 4 del corriente y no el 7, como equivocadamente transcribimos.

Ha sido adjudicada la escuela de niños vacante en Sansellas al Maestro nacional D. Bartolomé Esteva.

Tengan en cuenta nuestros compañeros sobre la necesidad de proveerse de sus nuevas cédulas personales, las que serán necesarias para el percibo de los haberes de mayo, según está dispuesto.

En la Exposición que de trabajos escolares de sus alumnos ha organizado en Lluch-

mayor el ilustrado Maestro nacional D. Rufino Carpena llama la atención un trabajo notable. Es éste un mapa de Mallorca, de gran tamaño, con la división de términos municipales, el cual dedica su pequeño autor al Excmo. Sr. Capitán General de estas Islas.

Reducción

de kilos a quintales, arrobas y libras
con las reglas para hacer las cuentas

-- POR --

JUAN VIDAL VAQUER

Maestro de Llubi

Se vende en las librerías y en casa del Autor a 25 céntimos ejemplar, y 20 para los Maestros.

Carteles de Lectura

Nueva colección de *cuatro carteles*, distribuidos en lecciones de diferente pronunciación escalonada, conteniendo todos los elementos fonéticos.

La colección, en papel, 1 peseta.

Programa del Grado Preparatorio

(NUEVA EDICIÓN)

por

M. Porcel y Riera

Adoptado a la utilísima y definitiva edición de dicho libro.

Ejemplar encuadernado — 0'40 pesetas.

Cartilla

para enseñar a LEER Y ESCRIBIR EN
UN MES por Juan Vidal Vaquer.

Se vende en las librerías de Rotger y Fontdevila y Alomar en Palma, en la de Duran en Inca, y en casa del autor Llubi.

0'25 ptas. ejemplar, y 0'20 para los Maestros.

Tip. de Rotger